



## Cooperativa de Motoristas de Cartago

**"COOMOCART"**

NIT 891.900.232.7

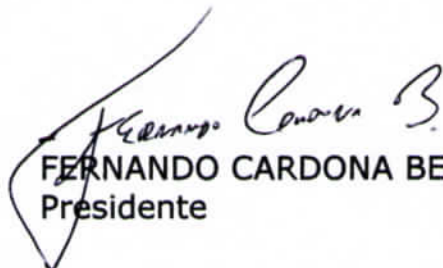
La Junta Vigilancia de la Cooperativa de Motoristas de Cartago "COOMOCART", en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 60 del capítulo X y en el artículo 107 numeral 5 del capítulo XI de los estatutos,

### HACEMOS CONSTAR

Que verificamos y constatamos la resolución No 002 de fecha 10 de Marzo de 2018, aprobada por el consejo de administración mediante acta No 180, y por medio de la cual se establecieron los asociados **inhábiles** para asistir a la sexagésima asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 18 de Marzo.

Que la resolución la encontramos ajustada a los parámetros establecidos por el Consejo de Administración en la resolución No 001 del 15 de Febrero de 2018, por medio de la cual se convocó a la sexagésima asamblea general ordinaria de asociados.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cartago (V), a los 10 días del mes de Marzo de 2018.

  
FERNANDO CARDONA BEDOYA  
Presidente